

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. PAGGAR  
CATAL. N° 1.256/11/00  
C. P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 9 DE ENERO DE 2018

25.593



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministra de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0523 -ME- 20-04-17

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acuerdo Salarial Docente, suscripto en Comisión Paritaria Negociadora - Negociación Colectiva N° 01-2017, con alcance de Convenio Colectivo, conforme Art. 1° Inc. 2) ss. y ccs. de la Ley Provincial N° 377-A, la Ley Nacional N° 23.299, las Leyes Provinciales N° 635-K, N° 925-K, el Decreto Provincial N° 0121-2007, del día 04 de Abril de 2017, entre las Autoridades del Gobierno Provincial y los Representantes Gremiales de las Asociaciones Sindicales de U.D.A.P., U.D.A. y A.M.E.T., homologado por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia a través de la Resolución N° 085-ST-17, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Normativa sobre Negociaciones Colectivas Vigentes y Conflictos Colectivos, por el cual las partes acordaron el aumento salarial acordado.

DECRETO N° 0524 20-04-17

ARTÍCULO 1°.-Rechazar el Recurso de Alzada incoado contra la Resolución N° 0438-HPDGR-16, por la Agente Dra. Marta TORRADO, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0526 -MHF- 21-04-17

ARTÍCULO 1°.-Destacar en Misión Oficial a la Sra. Presidenta del CoPESJ, Lic. Graciela MARTÍN de ROCA, para que asista al XXII ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE AUTORIDADES MUNICIPALISTAS (UIM), en la Provincia de Huelva, España que se celebrará desde el día 25 al 28 de Abril del año en curso, organizado por la Diputación Provincial de Huelva y la Unión Iberoamericana de Municipalidades (UIM), en el marco de lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 0004/14, saliendo el día 23/04/17 a las 8:40 hs. de Mendoza a Buenos Aires - Madrid -Sevilla, y regresando el día 30-04-17 a las 8:45 hs. de Mendoza.

DECRETO N° 0528 -MG- 21-04-17

ARTÍCULO 1°.-Otorgar una prórroga hasta el 31 de Julio de 2017 en los plazos de ejecución de la obra tramitada mediante Contratación Directa N° 005-MG-15, autorizada por Decreto N° 1183-MG-15, para la Contratación del Sistema de Monitoreo de Seguridad para el Gran San Juan, Centro Cívico y Departamentos Aledaños y la Interconexión de la Red de Datos MAN de Dependencias Policiales del Ministerio de Gobierno, conforme al considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 0534 -MHF- 24-04-17

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar parcialmente a la Observación Legal efectuada por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 067-CGP--2015 y revocar la Resolución N° 0437-CM-15 por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-Declarar la Nulidad parcial de la Institución de Beneficiarios efectuada por el Sr. PAEZ, Mario Edijio, y abonar el Seguro de Vida a los siguientes beneficiarios instituidos: GAITAN Ramona Gerarda, PAEZ Laura Benita, PAEZ, Antonio Ramón, PAEZ, Mario Alfredo y PAEZ, José Rubén (esposa e hijos).

DECRETO N° 0535 -MIySP- 24-04-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes la Adenda al Convenio de Desarrollo de Parque Turístico Deportivo, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Ing. Jorge Rafael DEIANA y el Señor Secretario de Deportes de la Provincia Jorge E. Chica, con la Municipalidad de Albardón, representada por el señor Intendente Juan Carlos ABARCA, la que tiene por objeto modificar las cláusulas segunda y tercera del citado Convenio de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y que forma parte del presente Decreto como Anexo.

DECRETO N° 0536 -MPyDE- 24-04-17

ARTÍCULO 1°.-Ratificar la Resolución N° 172-MPyDE- de fecha 15 de Marzo de 2017 del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, por el que se aprueba el Convenio de Bonificación de Tasas entre el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, suscripto el día 10 de Marzo del año 2017, por el Banco de Inversión y Comercio Exterior, representado por el Presidente del Directorio Sr. Pablo García y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por su titular Lic. Andrés Díaz Cano, como también el Reglamento Operativo de dicho Convenio formando los mismos parte integrante de la misma.

DECRETO N° 0537 -MIySP- 24-04-17

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Financiación para la provisión de Materiales de la Obra "ACUEDUCTO



SAN JUAN” celebrado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el Ing. Pablo BERECIARTUA y la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, suscripto a los 02 días del mes de Marzo de 2017 y que en copia certificada forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2º.-Remítase a la Cámara de Diputados para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150º, Inc. 2) de la Constitución de la Provincia.

**DECRETO N° 0538 -MG- 24-04-17**

ARTÍCULO 1º.- Designese en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Pamela María GARRIDO FUENZALIDA, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

**DECRETO N° 0539 -MG- 26-04-17**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el estatuto Social de la Entidad civil denominada “FUNDACIÓN FUERZA FEDE”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**DECRETO N° 0541 -MSP- 26-04-17**

ARTÍCULO 1º.- Justifiquense las inasistencias incurridas los días 16 (dieciséis) al 18 (dieciocho) de Febrero del año 2017 por haber asistido al “2017 GENITOURINARY CANCERS SYMPOSIUM”, que se realizó en Orlando - Florida al Dr. Mauricio Miguel SOJO ALCAIDE, D.N.I. N° 29.229.422 Actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q, Médico - Grado IX-24 hs.Titularizado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

**DECRETO N° 0542 -MSP- 26-04-17**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Acta Complementaria de fecha 27 de Diciembre de 2016, suscripta entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO y el Sr. Director del Hospital Mental de Zonda Dr. Julio P. LÓPEZ AGUILERA y la Universidad Nacional de San Juan, con domicilio en Mitre 396 (Este), Capital, San Juan, representada por el Sr. Rector Dr. Oscar NASISI, la cual tiene por objeto la asistencia y cooperación institucional entre el Ministerio de Salud a través del Hospital Mental de

Zonda y la Universidad Nacional de San Juan a través de la Secretaría de Extensión Universitaria para la ejecución del proyecto “Educación en Contexto de Encierro: Extensión UNSJ para el desarrollo interinstitucional con enfoque en ddhh en el Hospital Mental Zonda”, la que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**DECRETO N° 0545 27-04-17**

ARTÍCULO 1º.-Designar a partir de Abril del año 2017, en la Categoría 12 y Agrupamiento de la Plana Permanente de la Dirección de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación.

**CARÁCTER PERMANENTE**

Apellido y Nombre	DNI N°	Carácter de la Designación	Categoría	Agrupamiento
ROMERO, SERGIO RICARDO	25.195.189		12	SERVICIOS GENERALES

**DECRETO N° 0546 27-04-17**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer un gasto por la suma de pesos: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 60/100 (\$ 37.215,60), a favor del Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad S.A. (CIMAC), en concepto de Servicios de Resonancia Magnética prestados durante el mes de Abril de 2016, a los pacientes: CAMARGO, Nélica, CHAVEZ, Ramón Roque, CHUMBITA, Daniel Agustín, GIL, Rosa Dayana, MALLEA, Ivana Vanesa, MARTÍNEZ, José Luis, MAZZACAN, Sonia Noemí, TEJADA, Armando Leopoldo, VALDEZ, Jorge Luis y VIDELA, Ángel Alberto, derivados por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

**DECRETO N° 0547 -ME- 27-04-17**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$14.863,11) , para abonar a favor de la Sra. Nanci Edith ALÉ, en concepto de pago de la diferencia de haberes por los servicios prestados como Maestra de Grado con carácter Titular a cargo de la Dirección de la Escuela “Eusebio Segundo Zapata”, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, por el período comprendido desde el 15 de Mayo de 2012 hasta el 26 de Junio de 2012, conforme la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.





DECRETO N° 0551 -MIySP- 28-04-17

ARTÍCULO 1°.- Deniégame Veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria Año 2016, de un total de treinta días hábiles que le corresponden al Señor Ministro Ing. Julio ORTIZ ANDINO, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 536-A.-

DECRETO N° 0552 -MIySP- 28-04-17

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 182-MIySP- 17 de fecha 27 de Marzo de 2017, por la cual se fija un monto determinado a las Reparticiones dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSPyMA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como Anexo del presente Decreto.

DECRETO N° 0553 -MPyDE- 28-04-17

ARTÍCULO 1°.-Ratificar la Addenda N° 2 a la Carta Acuerdo N° 9 al Convenio de Asistencia Técnica e Investigación - Servicios de Cooperación y Consultoría para la ejecución del proyecto "*Mejora de la Red Secundaria de Riego*" del área proyecto *Desarrollo Agrícola y Gestión del Área Bajo Riego: Canal del Norte - 25 de Mayo - Provincia de San Juan*" suscripta con fecha 28 de Marzo de 2017 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Producción y Desarrollo Económico - Entidad de Enlace con el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales ( PROSAP ) - representado por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico Mg. Andrés Díaz Cano y la Fundación ArgenINTA, representada por su Director Ejecutivo Dr. Hugo Aníbal García; la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0759 -MIySP- 29-05-17

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBENSE los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Ing. Alberto Domingo Demartini y personas varias, los que tendrán vigencia desde Junio a Diciembre de 2017.

DECRETO N° 0556 -MSP- 02-05-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de

revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 0558 -MHF- 02-05-17

ARTÍCULO 1°: PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a agentes varios que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0559 -ME- 02-05-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 1.175,28), para abonar a favor de la Sra. Sandra Marisa AMARFIL RODRÍGUEZ, en concepto de pago por servicios prestados como Profesora en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente en el espacio curricular: Lengua y Literatura, en 4° año 2ª división, de la Escuela de Educación Secundaria "Carlos Pellegrini", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, Orientada y Artística, por el período comprendido desde el 03 hasta el 14 de Setiembre de 2009, de acuerdo con la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en ésta norma legal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad vigente.

DECRETO N° 0560 03-05-17

ARTÍCULO 1°- Reconocer un gasto por la suma de pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 CENTAVOS(\$ 261.604,00), a favor del Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad S. A. (CIMAC), CUIT N° 30-67327845-7, en concepto de Servicios de Resonancia Magnética prestados, durante los meses de Enero a Octubre de 2015, a pacientes varios.

DECRETO N° 0562 03-05-17

ARTÍCULO 1°: Acéptase al CPN. EUGENIO GUIDO TORRESAN, D.N.I. N° 93.866.249, la renuncia al cargo de Asesor del Señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 1 de Mayo de 2.017.-

DECRETO N° 0563 03-05-17

ARTÍCULO 1°.-Asignar el carácter de Asesor Letrado al Señor Víctor Gastón Millán, D.N.I. N° 24.234.123, Abogado Auxiliar perteneciente al Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Estado Provincial, Ley N° 318-A, a partir del día 01 de Mayo, conforme a los considerandos precedentes.



DECRETO N° 0566 04-05-17

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra N° 0206-SGG-17, 0208-SGG-17, 0219-SGG-17, 0230-SGG-17 y 0233-SGG-17, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$176.242,00).

DECRETO N° 0568 -MIySP- 05-05-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese la Modificación N° 03 y Ampliación de Plazo correspondiente a la Obra: "RUTA PROVINCIAL Nro. 12, TRAMO: DIQUE CARACOLES - CERRO BLANCO, DEPARTAMENTO ZONDA, PROVINCIA DE SAN JUAN", a cargo de la UTE "Panedile Argentina S.A. - Techint Cía. Técnica Internacional S.A.", la que implica una ampliación del monto contractual de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 77/100 (\$ 85.754.029,77) con una extensión del plazo de ejecución de la Obra de NOVENTA (90) días, con lo que la fecha de finalización de los trabajos queda fijada para el 31/03/2017.

ARTÍCULO 2°.-Autorízase al Departamento Contable de la Dirección Provincial de Vialidad, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio Financiero Año 2017. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12.0.00. INSTITUCIÓN: 2.50.2 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. 16 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN VIAL PROVINCIAL. 16.01 CONSTRUCCIÓN VIAL PROVINCIAL. PROYECTO 30 RUTA PROVINCIAL N° 12 DIQUE CARACOLES - CERRO BLANCO OBJETO Y CONCEPTO DEL GASTO: 4.2.02 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (\$ 85.754.029,77),

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que oportunamente asigne a la Dirección Provincial de Vialidad, los fondos necesarios para afrontar el pago de las certificaciones de la Modificación N° 03 y Ampliación de Plazo de la Obra mencionada en el Artículo 1° de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley de N° 1541-I.

## **NOTIFICACIONES**

### **FARMACIA TUCUMÁN SRL**

FARMACIA TUCUMÁN SRL, CUIT N° 33-70777095-9, con domicilio Social en calle Tucumán 589 Norte, Chimbass, San Juan, El Vendedor y Daniela Ruiz, DNI N° 26.791.617, domiciliada en Sarmiento 353 Sur, Ciudad, San Juan, el comprador, acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía de Farmacia Urbana, rubro farmacia, sita en calle Rivadavia 290 Oeste, Ciudad, San Juan 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, y con el objeto de recepcionar eventuales oposiciones las acuerdan como domicilio especial el de calle Aberastain 137 Sur, 4 Piso Dpto. A, Ciudad, San Juan.-P/Farmacia Tucumán S.R.L. - José Segovia Socio Gerente.-

N° 57.918 Enero 08/12. \$ 750.-

## **DECISIONES**

### **O.S.S.E.**

### **OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO DECISIÓN N° 1040**

San Juan, 30 de Octubre de 2017.

VISTO:

La Decisión N° 0888 de fecha 08-11-2016 y el expediente N° 508724/17 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Departamento Jurídico solicita la intervención de la Unidad Ejecutora a fin de que se expida respecto de la utilización del terreno con Nomenclatura Catastral N° 07-44-761730 y en su caso determine la conveniencia de su desafectación.-

Que la Unidad Ejecutora expresa méritos para desafectar el terreno aludido.

Que ha intervenido Gerencia General y Secretaría Administrativa.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE**

**DECIDE**

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la Decisión N° 0888 de fecha 08 de Noviembre de 2016 donde se Declara de Utilidad Pública sujeto a Expropiación el inmueble con Nomenclatura Catastral N° 07-44-761730-870 registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a



nombre de Estela Mercedes Saad de Garrido y Alfredo Garrido, inscripto bajo el dominio Folio Real N° 07-150, de Ullum del año 1989, cuya superficie es de 570,40 m<sup>2</sup>-

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan  
“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti  
a/c Secretaría Administrativa  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

**O.S.S.E.**  
**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD**  
**DEL ESTADO**  
**DECISIÓN N° 1221**

San Juan, 14 de Diciembre de 2017.

VISTO:

La Decisión N° 962 de fecha 26 de Noviembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por la citada Decisión se establece que los Certificados de Ejecución Judicial y Cédulas de Intimación de Pago de deudores morosos, serán firmados por el Jefe de División 1ª Usuarios del Departamento Comercial o quien legalmente lo reemplace.-

Que existen moras en el pago el trámite administrativo, es oportuno facultar al Gerente General a cargo de la Gerencia de Administración, o

quien legalmente lo reemplace, la firma de los Certificados de Ejecución Fiscal y Cédulas de Intimación de Pago, que se enviarán con el propósito de suspender el curso de la prescripción liberatoria, todo de conformidad al Artículo 12°, Inc. w) del Estatuto Social aprobado por la Ley Provincial N° 238-A del Digesto Jurídico aprobado mediante Ley N° 8509 (Anterior Ley N° 4.991) y Artículos N° 2541 y 2546 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994).

Que ha tomado debida intervención Departamento Jurídico, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería y Gerencia General.-

POR ELLO: EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Establécese que los Certificados de Ejecución Fiscal y Cédulas de Intimación de Pago, serán firmados por el Gerente General a cargo de la Gerencia de Administración, o quien legalmente lo reemplace.-

ARTÍCULO 2°: Déjese sin efecto la Decisión N° 962 de fecha 26 de Noviembre de 2015;

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
“ Dr. Humberto Gonzalo Caballero  
A/C Dpto. Jurídico  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - SAN JUAN:**

**DECISIÓN N° 1193**

San Juan, 11 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 513.674/17 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Ingeniería Informa la Habilitación al Servido Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposiciones N° 458, 462, 467, 469, 475, 476, 478, 479, 485, 486, 496, 497, 508, 509, 510, 512, 513, 514 y 515-GI-17, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Que han tomado debida intervención, las Auditorías Administrativo Contable y Técnica como así también Gerencia General, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

POR ELLO,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Ratifícase la Disposición emanada de Gerencia de Ingeniería correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DISPOSIC.	FECHA DISPOSIC.	OBRA	FECHA HABILITAC.
458	03-11-17	Ampliación Red Colectora Lote Hogar N° 40 - Departamento Capital	01-12-2017
462	03-11-17	Ampliación Red Colectora Loteo Ayres Village - Departamento Rivadavia.	01-12-2017
467	06-11-17	Ampliación Red Distribuidora Loteo Brisas Coloniales - Departamento Capital	01-12-2017
469	08-11-17	Ampliación Red Distribuidora Lateral Este de R.N. N° 40 entre Calle Quiroz y Chacabuco tramo de 100m. al Norte de Calle Quiroz - Departamento Rawson	01-12-2017
475	09-11-17	Ampliación Red Colectora Barrio Teresa de Calcuta, Zona de Interv. 2 del Plan Promeba III - Departamento Pocito	01-12-2017
476	09-11-17	Ampliación Red Colectora Barrio Teresa de Calcuta - Departamento Pocito	01-12-2017
478	13-11-17	Ampliación Red Distribuidora Calle Las Higuieritas (ex vías del FFCC) entre Sargento Cabral y Matías Zavalla - Departamento Capital	01-12-2017
479	13-11-17	Ampliación Red Colectora Calle Las Higuieritas (ex vías del FFCC) entre Sargento Cabral y Matías Zavalla - Departamento Capital	01-12-2017
485	15-11-17	Ampliación Red Distribuidora Loteo Sanz y Nexo Calle Chacabuco desde Calle 9 - Departamento Pocito	01-12-2017
486	15-11-17	Ampliación Red Distribuidora Loteo Las Luján - Departamento Chimbas	01-12-2017
496	21-11-17	Estación de Bombeo Cañería de Impulsión y Nexo Loteo Ayres Village - Departamento Rivadavia	01-12-2017
497		Ampliación Red Distribuidora y Nexo Barrio Fraternidad Sanjuanina - Departamento Rawson	01-12-2017
508	29-11-17	Ampliación Red Distribuidora Calle 25 de Mayo entre Calle Díaz y América - Departamento Chimbas	01-01-2018
509	29-11-17	Ampliación Red Colectora Barrio Conjunto 3 - 44 viviendas y Barrio Unión Obreros y Empleados Plásticos - 22 viviendas - Departamento Rawson	01-01-2018
510	29-11-17	Nexo Colectora Barrio Conjunto A - 44 viviendas y B - 74 viviendas - Departamento Rawson	01-01-2018
512	30-11-17	Ampliación Red Distribuidora Loteo Stanza - Departamento Santa Lucía	01-01-2018
513	30-11-17	Ampliación Red Distribuidora Calle A. Gómez entre Calle General Acha y Alfonso XIII - Departamento Rawson	01-01-2018
514	30-11-17	Ampliación Red Distribuidora Calle 5 entre Calle General Acha y Ramón Franco - Departamento Rawson	01-01-2018
515	30-11-17	Ampliación Red Distribuidora Barrio Rivadavia Conjunto 8 - 105 viviendas - Departamento Rivadavia	01-01-2018

ARTÍCULO 2°.- Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Fdo. C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan:

Cta. Cte. 13.262 Enero 09 \$ 830.-



**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE CATEO****EXPTE. N° 1124-210-M-10**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:  
Departamento de Calingasta, D.M. N° 04.-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.593.904,73	2.453.816,16
2	6.593.904,73	2.464.869,32
3	6.583.926,55	2.464.869,32
4	6.583.926,55	2.449.190,49
5	6.585.997,07	2.449.190,49
6	6.585.997,07	2.455.640,75
7	6.585.863,07	2.455.640,75
8	6.585.863,07	2.457.664,00
9	6.593.070,00	2.457.664,00
10	6.593.070,00	2.452.146,39
11	6.593.371,04	2.452.146,39
12	6.593.371,04	2.453.816,00

**SUPERFICIE:** 9288,40 Has.-

**OBSERVACIONES:** El permiso de Exploración Solicitado se superpone en forma parcial a los siguientes derechos Expte. N° 545-702-H-94, Expte. N° 1124-209-M-10, Expte. N° 1124-312-A-09, Expte. N° 1124-313-A-09. todos ellos cateos.-

Por Resolución N° 76-DRMyC-2017, Se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-740431, Condominio 1) Piñeyro, Américo Emilio, L.E. N° 5.672.734, 2) Piñeyro, Juan José, D.N.I. N° 25.261.907, Ubicación Ruta N° 412 s/n (Lote C- Estancia Tocota) - Dpto. Calingasta, Folio Real Matrícula N° 16-193, Calingasta año 2004. N.C. N° 16-20-730450, Propietario, Del Bono Bernardo s/n Doc. Ubicación Ruta N° 425 s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 542 F° 142 T° 2, Calingasta año 1951. N.C. N° 16-20-740460, Propietario Ballester B. Francisco Matías, sin N° de Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Calingasta Folio Real Matrícula N° 16-194 - Calingasta Año 2004. N.C. N° 16-20-750480 Propietario Kutna S.A. CUIT N° 30-7089886-3, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n (Fracción 12), Dpto. Calingasta Folio Real Matrícula N° 16-197- Calingasta Año 1990. N.C. N° 16-20-720500, Propietario Marasco, Jorge Idilio L.E. N° 4.543.627, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto.

Calingasta Folio Real Matrícula N° 16-198 Calingasta Año 1990. N.C. N° 16-20-696439 propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n (Lote 1) Dpto. Calingasta Folio Real Matrícula N° 16-1680- Calingasta Año 2004. N.C. N° 16-20-698448 Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n (Lote 10) Dpto. Calingasta Folio Real Matrícula N° 16-1689 - Calingasta Año 2004. N.C. N° 16-20-705457 Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n (Lote 2) Dpto. Calingasta Folio Real Matrícula N° 16-1681 - Calingasta Año 2004. N.C. N° 16-20-702466 Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n (Lote 10) Dpto. Calingasta Folio Real Matrícula N° 16-1682 - Calingasta Año 2004. N.C. N° 16-20-690440- Condominio 1, Tood Margarita s/n Doc. 2) Tood M. Joise y Tood M. s/n Doc. 3) Henderson Jorge s/n Doc. Ubicación, Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. de Calingasta, Dominio N° 216, F° 216, T° 1 Derechos Hereditarios año 1943, N° 5 F° 005 T° 1, Derechos Hereditarios año 1936, N° 59, F° 059, T° 1, Derechos Hereditarios año 1938, N° 395- F° 323- T° 1 Derechos Hereditarios año 1920. N.C. N° 16-20-690420 Propietario Naviero, Alfredo Hugo, D.N.I. N° 13.104.460, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Calingasta Folio Real Matrícula N° 16-191- Calingasta Año 1996. N.C. N° 16-20-730420, Propietario Pinto, Remberto Wilson, L.E. N° 8.665.159, Ubicación, Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. de Calingasta - Folio Real Matrícula N° 16-190- Calingasta año 1990. El Inmueble inscripto en 1) Matrícula N° 16-193, erróneos datos de titulares de dominio, 2) N° 542 F° 142 T° 02 Dpto. de Calingasta año 1951, consta a nombre de Herminio Muñoz Noguera, en fecha 04/05/1976. 3) Matrícula N° 16-194, erróneos datos de titular de dominio. 4) Matrícula N° 16-197, consta transferido por subdivisión parcelaria a Matrícula 16-2158 a 16-2169, en fecha 26/01/2010. 5) matrícula N° 16-198, consta a nombre de Marasco Jorge Edilio, como se detalla en las 2 copias adjunta. 6) matrícula N° 16-1680, consta a nombre de S.D.K. S.A., como se detalla en copia que se adjunta. 7) Matrícula N° 16-1689, consta a nombre de S.D.K. S.A., como se detalla en copia que se adjunta. 8) Matrícula N° 16-1681, consta a nombre de S.D.K. S.A., como se detalla en copia que se adjunta. 9) Matrícula N° 16-16820, consta a nombre de S.D.K. S.A., como se detalla en copia que se adjunta. 10) N° 216 F° 216 T° 01 Derechos Hereditarios año 1943, errónea inscripción de dominio. 11) N° 05 F° 05 T° 01, Derechos





Hereditarios año 1936, consta los derechos hereditarios consistentes en los que puedan corresponder por herencia de su madre Sra. Perrotat Vda. De Ramoino y de su hermano Sr. Eugenio José Ramoino, no comprendiéndose lo que hubieran tenido a su fallecimiento fuera de la Provincia de San Juan, a nombre de Ramoino, Juan Carlos, s/n Doc. 12) N° 59 F° 59 T° 01 Derechos Hereditarios año 1938, errónea inscripción de dominio. 13) N° 395 F° 323 T° 01 Derechos Hereditarios año 1920, errónea inscripción de dominio. 14) Matrícula N° 16-191 Consta a nombre de Naviero, Alfredo Hugo, como se detalla las 2 copia adjuntas. 15) Matrícula N° 16-190 Consta a nombre de Pinto, Remberto Wilson, el 51,49% inscripto en rubro 6. Asiento 17,3 en fecha 24/09/2015 el Sr. Pinto transfirió el 51,486% quedando a su nombre el 0,004% inscripto en forma provisoria por 180 días, en Rubro 6-asiento 20,18. El término de 20 días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 12 de Diciembre de 2017.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

N° 58.494 Enero 05 - 09. \$ 1.790.-

## **LICITACIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA 19/17**

**Expte. N° 502- 002117-17 09,00Hs.**

OBRA: "TERMINACIÓN MUSEO DE CIENCIAS NATURALES" - DEPARTAMENTO CAPITAL

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE  
ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DOSCIENTOS  
CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN  
CON 00/100 (\$205.510.100,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL  
PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS VEINTE  
(720) DÍAS CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ  
EL DÍA **08 DE FEBRERO DE 2018, A LAS  
NUEVE (09,00 HS) HORAS**- EN LA SALA DE  
SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV.  
SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN  
JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA  
MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE  
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA  
DE LA REPARTICIÓN (DIRECCIÓN DE  
ARQUITECTURA) 5° PISO.-HASTA LAS (08:30)  
HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN  
LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA  
PÁGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN  
JUAN (WWW.SAJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL  
DÍA 09 DE ENERO DE 2018-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA  
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA  
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y  
LUGAR.

Fdo: Ing. Mario Alejandro Sánchez

Jefe Técnico

Dirección de Arquitectura

Cta. Cte. 13.274 Enero 09-10 \$ 360.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

Objeto: Contratación de una (01) Empresa para  
realizar el riego y mantenimiento total de Conector 15  
de Enero, tramo calle Dr. Ortega (Dpto. Rawson)  
hasta calle Gral. Paz (Dpto. Capital). Dicho costo será  
soportado en partes iguales por la Municipalidad de la  
Ciudad de Rawson y Municipalidad de la Capital.

Fecha de Apertura: **19 de Enero de 2018.**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada  
en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **11,30 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 10,30 hs. del día de  
apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal  
Valor del Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00.-

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos nueve mil  
doscientos noventa y ocho con noventa y ocho ctvos.  
(\$609.298,98).

Fdo.: Juan Carlos Salvadó

Intendente Interino

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.269 Enero 08/10 \$ 300.-



MUNICIPALIDAD DE RAWSON  
SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018**

Objeto: Provisión de mano de obra y materiales necesarios con destino a construcción de novecientos noventa (990) nichos en Cementerio Parquizado San Miguel, de Rawson.

Fecha de Apertura: **26 de Enero de 2018.**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **11,30 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 10,30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal  
Valor del Pliego de Condiciones: \$ 3.500,00.-

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco millones treinta y siete mil veintiuno (\$5.037.021,00).

Fdo.: Juan Carlos Salvadó

Intendente Interino

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.270 Enero 08/10 \$ 300.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 01/18, Expte. 1300-2712-17, fíjase para el día 16 de Enero de 2018, a las 09,30**

**Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio de Personal para tareas varias, con destino al Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0018-SEAyDS-18 fechada el día 04 de Enero de 2018.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 01/2018.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 01/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.273 Enero 08-09 \$ 270.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 02/18, Expte. 1300-2128-17, fíjase para el día 16 de Enero de 2018, a las 10,00**

**Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, la Adquisición de Modems satelitales, GPRS y sensores para el proyecto de estaciones remotas sobre el cauce del Río San Juan, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0019-SEAyDS-18 fechada el día 04 de Enero de 2018.  
**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 02/2018.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.272 Enero 08-09 \$ 280.-



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
VIALIDAD NACIONAL  
**AVISO PRÓRROGA DE  
LLAMADO A LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la Licitación Pública Nacional:

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL N° 99/2017**

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular,  
Ruta Nacional N° 142, Provincias de Mendoza y San  
Juan, Tramo: Gustavo André - Emp. R.N. N° 20 -  
Sección: Km. 35,00 - Km. 112,50.-

Ruta Nacional N° 40, Provincia de Mendoza - Tramo:  
Mendoza - Límite con San Juan - Sección: Km.  
3.300,29 - Km. 3.377,85.-

Ruta Nacional N° 7, Provincia de Mendoza -Tramo:  
San Martín - Mendoza (Autopista Acceso Este) -  
Sección: Km. 997,40 - Km. 1.041,94.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Ciento  
Veintitrés Millones Seiscientos Mil (\$ 123.600.000)  
referidos al mes de Noviembre de 2016 y un Plazo de  
Obra de Veinticuatro (24) Meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Un Millón Doscientos  
Treinta y Seis Mil (\$ 1.236.000).-

**Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: El día 12 de  
Enero de 2018, a las 11:00 horas.-**

Lugar de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca  
N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos  
Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de  
Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)  
→"Licitaciones"→ "Obras"→ "Licitaciones en  
Curso"→ "Licitación Pública Nacional N° 99/2017 -  
Rutas Nacionales N° 142, N° 40 y N° 7° y  
disponibilidad del pliego a partir del 01 de Diciembre  
de 2017 en la página antes mencionada.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o  
denunciar una irregularidad o práctica indebida puede  
hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad  
de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción  
con sede en esta DNV, contactándose al teléfono  
540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a  
[transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en  
comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta Cte. 13.261 Enero 04/10. \$ 1.440.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias se  
convoca a los señores accionistas de la **Bolsa de  
Comercio de San Juan S.A.** a Asamblea General  
Ordinaria a celebrarse en Av. José Ignacio de la Roza  
125 Este, 2° Piso, de la Ciudad de San Juan, en  
**primera citación para el día 30 de Enero de 2018,  
a las 8:00 horas y a las 9:00 horas del mismo día en  
segunda citación**, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Tratamiento de la documentación determinada por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto del Año 2017.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico durante el referido ejercicio.-

**EL DIRECTORIO**

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.-

Fdo.: Jaime Ariel Rodriguez -Presidente Bolsa de  
Comercio de San Juan S.A.-

N° 57.884 Enero 03/09. \$ 750.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

El Directorio de ALK HOTELES S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día **30 de Enero de 2018, a las 10 hs.** en el domicilio social de calle Laprida 82 Este, San Juan, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Punto 1°) Consideración de los documentos que prescriben los Arts. 63 a 66 y 294 Inc. 5° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de Agosto de 2017.
- Punto 2°) Consideración del resultado del ejercicio.
- Punto 3°) Designación de integrantes de los órganos de administración y fiscalización, por tres ejercicios.
- Punto 4°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.-

**ALK HOTELES S.A.**

Fdo: Atilio Boggian - Presidente

N° 57.901 Enero 04/10. \$ 600.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA 388-I**

**VISTOS:**

El artículo 39 inciso 14 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 1696 del H.C.D. (Expte. de origen N° 21725/2017 del D.E.M.).

**Y CONSIDERANDO:**

Que es inminente el inicio del ejercicio 2018 y teniendo en cuenta que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, sancionar anualmente, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

**POR ELLO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON  
SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año dos mil dieciocho, que se regirá conforme las cláusulas y condiciones establecidas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el mismo. Asimismo, cuando los Recursos Corrientes y de Capital y/o las Fuentes Financieras, efectivamente recaudadas, superen los montos previstos por la presente ordenanza, se podrá, mediante decreto, incrementar el Cálculo de Recursos, las Fuentes Financieras y el Presupuesto de Gastos, cuidando no alterar el Equilibrio Presupuestario.

Artículo 3° - Las modificaciones a que hace referencia el artículo precedente, deberán ser adjuntadas a los balances elevados mensualmente a este cuerpo.

Artículo 4° - La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan.

Artículo 5° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-

Fdo.: Juan Carlos Salvadó - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Rawson

“ Dr. Heredia Guillermo A. - Secretario Legislativo - Concejo Deliberante

Municipalidad de Rawson

### **ANEXO ORDENANZA N° 388-I**

#### **I.- CÁLCULO DE RECURSOS**

<b>I</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>TOTALES</b>
<b>1</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>500.770.000,00</b>
1,1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>475.770.000,00</b>	
1,1,1	<b>DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL</b>		<b>131.947.791,00</b>	
1,1,1,1	<b>RENTAS</b>	<b>119.547.791,00</b>		
1,1,1,1,1	<b>Contr. p/serv.s/Inmueble</b>	<b>75.950.000,00</b>		
1,1,1,1,1,1	Tasa de Serv. s/Inmuebles	70.450.000,00		
1,1,1,1,1,2	Tasa de Serv. S/ Inmueble atrasada	5.500.000,00		
1,1,1,1,1,3	Contribución por Mejoras	0,00		
1,1,1,1,2	<b>Contr. s/ Ejercicio Actividad Comercial</b>	<b>40.927.791,00</b>		





1,1,1,1,2,1	Tasas/ Ejerc. Actividad Comercial	35.400.000,00				
1,1,1,1,2,2	Tasa s/ Ejerc. Actividad Comercial atrasada	5.427.791,00				
1,1,1,1,2,3	Ordenanzas varias	0,00				
1,1,1,1,2,4	Publicidad y Propaganda	100.000,00				
1,1,1,1,3	<b>Otras Actividades</b>	<b>2.670.000,00</b>				
1,1,1,1,3,1	Espectáculo y Diversión Pública	1.000.000,00				
1,1,1,1,3,2	Tribunal de Faltas	770.000,00				
1,1,1,1,3,3	Derechos Varios	900.000,00				
1,1,1,2	<b>OBRAS Y SER. PÚBLICOS</b>		<b>11.600.000,00</b>			
1,1,1,2,1	<b>Contrib. Derecho Cementerio</b>	<b>11.000.000,00</b>				
1,1,1,2,1,1	Venta de Terrenos	0,00				
1,1,1,2,1,2	Venta de Nichos	10.000.000,00				
1,1,1,2,1,3	Derechos por Servicios Fúnebres	500.000,00				
1,1,1,2,1,4	Servicios de Cremación	500.000,00				
1,1,1,2,2	<b>Contr. p /ss Técnicos</b>	<b>600.000,00</b>				
1,1,1,2,2,1	Insp. Eléctrica, Gas, Cloacas.	0,00				
1,1,1,2,2,2	Derecho de Construcción	600.000,00				
1,1,1,3	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>800.000,00</b>			
1,1,1,3,1	Derechos por trámites Administrativos	800.000,00				
1,1,1,3,2	Rentas del Coloso	0,00				
1,1,1,3,3	Apoderado Municipal	0,00				
1,1,1,3,4	Otros Ingresos	0,00				
1,1,2	<b>DE JURISD. PROVINCIAL</b>			<b>343.822.209,00</b>		
1,1,2,1	<b>Coparticipación Municipal</b>		<b>341.172.209,00</b>			
1,1,2,1,1	Coparticipación Municipal	341.172.209,00				
1,1,2,2	<b>Otros Ingresos</b>		<b>2.650.000,00</b>			
1,1,2,2,1	Otros Ingresos de Jurisdicción Provincial	2.000.000,00				
1,1,2,2,2	Otros Ingresos	650.000,00				
1,1,2,2,3	Desarrollo de Infraestructura Municipal	0,00				
1,1,3	<b>DE JURISD. NACIONAL</b>			<b>0,00</b>		
1,1,3,1	<b>Plan de Obras - Programas Nacionales</b>		<b>0,00</b>			
1,2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			<b>25.000.000,00</b>		
1,2,1	<b>DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL</b>		<b>25.000.000,00</b>			
1,2,1,1	Fondo Federal Solidario	25.000.000,00				
1,2,2	<b>INGRESOS MUNICIPALES</b>		<b>0,00</b>			
1,2,2,1	RETORNO DEL FONDO ROTATORIO	0,00				
1,2,3	<b>INGRESOS POR FINANCIAMIENTO</b>			<b>0,00</b>		
1,2,3,1	<b>REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>0,00</b>			
1,2,3,1,4	Remanente Desarrollo de Infraestructura y Municipal-	0,00				
<b>II.- CALCULO DE GASTOS</b>						
II	EROGACIONES		SUB-PARTIDAS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
	<b>TOTAL GASTOS MUNICIPALES</b>					<b>500.770.000,00</b>
2	<b>DPTO DELIBERATIVO</b>					
	<b>TOTAL EROGACIONES DE H.C.D.</b>					<b>26.943.000,00</b>
2,1	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>				<b>26.873.000,00</b>	
2,1,1	<b>Partida Personal</b>			<b>26.545.000,00</b>		
2,1,1,1	Sub-partida Personal Electo	<b>15.860.000,00</b>				
2,1,1,1,1	Sueldo Básico	11.550.000,00				
2,1,1,1,2	Aportes Patronales	3.100.000,00				
2,1,1,1,3	Salario Familiar	77.000,00				



2,1,1,1,4	Suplementos Varios	0,00	
2,1,1,1,5	S.A.C.	1.133.000,00	
2,1,1,2	Sub-partida Planta Política	9.340.000,00	
2,1,1,2,1	Sueldo Básico	6.950.000,00	
2,1,1,2,2	Aportes Patronales	1.665.000,00	
2,1,1,2,3	Salario Familiar	55.000,00	
2,1,1,2,4	Suplementos Varios	0,00	
2,1,1,2,5	S.A.C.	670.000,00	
2,1,1,3	<b>Sub-partida Planta Perman.</b>	<b>1.345.000,00</b>	
2,1,1,3,1	Sueldo Básico	617.000,00	
2,1,1,3,2	Aportes Patronales	178.000,00	
2,1,1,3,3	Salario Familiar	15.000,00	
2,1,1,3,4	Suplementos Varios	405.000,00	
2,1,1,3,5	S.A.C.	130.000,00	
2,1,2	<b>Partida Bs y Ss. No Pers.</b>		<b>328.000,00</b>
2,1,2,1	Sub-partida Bs. de Consumo	<b>130.000,00</b>	
2,1,2,1,1	Útiles de oficina	130.000,00	
2,1,2,2	Sub-partida Ss. No Person.	<b>198.000,00</b>	
2,1,2,2,1	Honorario y Retrib a Terceros	15.000,00	
2,1,2,2,2	Gastos Protocolares	33.000,00	
2,1,2,2,3	Servicios sin discriminar	90.000,00	
2,1,2,2,4	Publicidad y Propaganda	60.000,00	
2,2	<b>EROGACIONES NO CORRIENTES</b>		<b>70.000,00</b>
2,2,2	<b>Partidas de Bs. de Capital</b>		<b>70.000,00</b>
2,2,2,1	Sub-partida Muebles y equipamiento.	70.000,00	
2,2,2,1,1	Muebles y equipamiento.	70.000,00	
3	<b>JUZGADO DE FALTAS</b>		
3	<b>TOTAL EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS</b>		<b>2.052.000,00</b>
3,1	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>		<b>2.041.000,00</b>
3,1,1	<b>Partida Personal</b>	<b>2.027.000,00</b>	
3,1,1,1	Sub-partida Autoridades Superiores	1.477.000,00	
3,1,1,1,1	Sueldo Básico	1.145.000,00	
3,1,1,1,2	Aportes Patronales	240.000,00	
3,1,1,1,3	Salario Familiar	7.000,00	
3,1,1,1,4	Suplementos Varios	0,00	
3,1,1,1,5	S.A.C.	85.000,00	
3,1,1,2	Sub-partida Planta Perman. Juzgado de Faltas	550.000,00	
3,1,1,2,1	Sueldo Básico	260.000,00	
3,1,1,2,2	Aportes Patronales	90.000,00	
3,1,1,2,3	Salario Familiar	5.000,00	
3,1,1,2,4	Suplementos Varios	135.000,00	
3,1,1,2,5	S.A.C.	60.000,00	
3,1,2	Partida Bs y Ss. No Pers.		<b>14.000,00</b>
3,1,2,1	Sub-partida Bs. de Consumo	14.000,00	
3,1,2,1,1	Útiles de oficina	14.000,00	
3,2	<b>EROG. NO CORRIENTES</b>		<b>11.000,00</b>
3,2,2	<b>Partidas de Bs. de Capital</b>	<b>11.000,00</b>	
3,2,2,1	Sub-partida Muebles y equipamiento.	11.000,00	
3,2,2,1,1	Muebles y equipamiento.	11.000,00	
4	<b>DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL</b>		
4	<b>TOTAL DE EROGACIONES D.E.M</b>		<b>471.775.000,00</b>
4,1	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>		<b>440.115.000,00</b>

<b>4,1,1</b>	<b>Partida Personal</b>	<b>268.120.000,00</b>
<b>4,1,1,1</b>	Sub-part. Autoridades Sup.	<b>30.420.000,00</b>
4,1,1,1,1	Sueldo Básico	24.000.000,00
4,1,1,1,2	Salarios Familiar	120.000,00
4,1,1,1,3	Aportes Patronales	4.600.000,00
4,1,1,1,4	Suplementos Varios	0,00
4,1,1,1,5	S.A.C.	1.700.000,00
<b>4,1,1,2</b>	Sub-part. Planta Permanente	<b>206.800.000,00</b>
4,1,1,2,1	Sueldo Básico	113.000.000,00
4,1,1,2,2	Salarios Familiar	5.300.000,00
4,1,1,2,3	Aportes Patronales	26.500.000,00
4,1,1,2,4	Suplementos Varios	48.500.000,00
4,1,1,2,5	S.A.C.	13.500.000,00
<b>4,1,1,3</b>	Sub-Part. Contrato de servicios de colaboración	<b>30.900.000,00</b>
4,1,1,3,1	Contratos de Servicios de colaboración	30.000.000,00
4,1,1,3,2	AFIP - Plan de Pago	900.000,00
<b>4,1,2</b>	Partida Bs. Y Ss. No Personales	<b>136.745.000,00</b>
<b>4,1,2,1</b>	Sub-part. Bs. de Consum.	<b>6.970.000,00</b>
4,1,2,1,1	Uniformes y Confecce	840.000,00
4,1,2,1,2	Útiles de Oficina	1.100.000,00
4,1,2,1,3	Product. y Elementos de Limpieza	840.000,00
4,1,2,1,4	Otros Bienes de Consumo	3.000.000,00
4,1,2,1,5	Insumos Informáticos	670.000,00
4,1,2,1,6	Reparaciones y Repuestos en General	520.000,00
<b>4,1,2,2</b>	Sub partida Mant Edif Municipales	<b>3.000.000,00</b>
4,1,2,2,1	Mantenim. Infraestruct. de Inmuebles Municip.	3.000.000,00
<b>4,1,2,3</b>	Sub partida parque automotor	<b>69.400.000,00</b>
4,1,2,3,1	Combustibles y Lubricantes	11.500.000,00
4,1,2,3,2	Repuestos Varios, Reparación Parq. Aut.	5.500.000,00
4,1,2,3,3	Seguros y Patentes.	900.000,00
4,1,2,3,4	Contrat. De Movilidad, Utilidad, Camiones y Maq.	51.500.000,00
<b>4,1,2,4</b>	Sub partida Bs. de Servicio	<b>57.375.000,00</b>
4,1,2,4,1	Servicios Luz, Teléfono, Gas, agua.	22.500.000,00
4,1,2,4,2	Alquileres	2.200.000,00
4,1,2,4,3	Servicios Técnicos y Profesionales	2.750.000,00
4,1,2,4,4	Servicios Comerciales y Financ.	850.000,00
4,1,2,4,5	Ss. de Cerem. Y Protocolo	1.100.000,00
4,1,2,4,6	Servicios de Distribuc. y Cobranza	3.500.000,00
4,1,2,4,7	Servicio de Mantenim. de Alumb. Público	3.300.000,00
4,1,2,4,8	Otros Servicios	800.000,00
4,1,2,4,9	Publicidad y Propaganda	3.950.000,00
4,1,2,4,10	A.R.T. -Seguros al Personal	3.000.000,00
4,1,2,4,11	Honorarios por Juicios	200.000,00
4,1,2,4,12	Ss. de Rs. Parque Tecnológico Ambiental	13.225.000,00
<b>4</b>	<b>DEPTO.EJECUTIVO MUNICIPAL</b>	
<b>4,1,3</b>	Partida Transf. Sector Privado	<b>13.700.000,00</b>
4,1,3,1	Sub-part. Inclusión Social	2.400.000,00
4,1,3,1,1	Alimentos	500.000,00
4,1,3,1,2	Transferencias a Personas Físicas	480.000,00
4,1,3,1,3	Contratación Profesionales	260.000,00
4,1,3,1,4	Insumos para Asistencia Social	1.160.000,00



4,1,3,2	Sub-part. Deportes	2.400.000,00	
4,1,3,2,1	Equipamiento	700.000,00	
4,1,3,2,2	Transferencias a Entidades	700.000,00	
4,1,3,2,3	Servicios	1.000.000,00	
4,1,3,3	Sub-part. Cultura	4.100.000,00	
4,1,3,3,1	Equipamiento	660.000,00	
4,1,3,3,2	Transferencias Entidades	440.000,00	
4,1,3,3,3	Servicios	1.200.000,00	
4,1,3,3,4	Eventos culturales	1.800.000,00	
4,1,3,4	Sub-part, Fortalecimiento Institucional	2.400.000,00	
4,1,3,4,1	Equipamiento	870.000,00	
4,1,3,4,2	Transferencia	930.000,00	
4,1,3,4,3	Servicios	600.000,00	
4,1,3,5	Sub-part. Agencia de Desarrollo Económico	2.400.000,00	
4,1,3,5,1	Equipamiento	800.000,00	
4,1,3,5,2	Transferencia	800.000,00	
4,1,3,5,3	Servicios	800.000,00	
4,1,3,6	Sub-part. Con Recursos Afectados	0,00	
4,1,3,6,1	Planes y Programas	0,00	
4,1,3,7	Sub-part. Planes Nacionales	0,00	
4,1,3,7,1	Planes y Programas Nacionales	0,00	
4.1.4	Partida Trabajos Públicos		<b>21.550.000,00</b>
4,1,4,1	Sub-part. Obras publicas	18.740.000,00	
4,1,4,1,1	Electrificaciones	1.940.000,00	
4,1,4,1,2	Semaforización	750.000,00	
4,1,4,1,3	Trabajos Viales y Pavimentos.	1.200.000,00	
4,1,4,1,4	Insumos y elementos para Obra Publica	3.850.000,00	
4,1,4,1,5	Contrataciones a 3º obras varias	11.000.000,00	
4,1,4,2	Sub-part. Mant de Espacios Verdes	2.160.000,00	
4,1,4,2,1	Insumos y Reparaciones	1.020.000,00	
4,1,4,2,2	Obras en Gral	300.000,00	
4,1,4,2,3	Serv. Mant de Espacios Verdes	840.000,00	
4,1,4,3	Sub-Part. con Recursos Afectados	650.000,00	
4,1,4,3,1	C.I.C. Va. Krause	0,00	
4,1,4,3,2	C.I.C. - Médano de Oro	0,00	
4,1,4,3,3	Progr. Mejoram, Habitac. Infr. y Obras Básicas (Alumbrado Públ.)	0,00	
4,1,4,3,4	Convenio de Trabajos con Cooperativas	0,00	
4,1,4,3,5	Municipios Más Cerca	0,00	
4,1,4,3,6	Biblioteca Popular Villa Angélica	0,00	
4,1,4,3,7	Desarrollo de Infraestructura Municipal	0,00	
4,1,4,3,8	Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social	650.000,00	
4.2	EROGACIONES NO CORRIENTE		<b>31.660.000,00</b>
4,2,1	Partida Bienes de Capital		<b>6.660.000,00</b>
4,2,1,1	Sub-Partida Bienes de Capital	6.660.000,00	
4,2,1,1,1	Máquinas y Equipos	3.000.000,00	
4,2,1,1,2	Muebles y Útiles	960.000,00	
4,2,1,1,3	Ampliaciones Edificio Municipal	2.700.000,00	
4,2,2	Part. Fondo Federal Solidario	25.000.000,00	<b>25.000.000,00</b>
4,2,2,1	Electrificaciones	2.200.000,00	
4,2,2,2	Trabajos Viales y Pavimentos.	4.000.000,00	





4,2,2,3	Contratación a Terceros	7.800.000,00	
4,2,2,4	Otros	720.219,80	
4,2,2,5	Presupuesto Participativo	9.600.000,00	
4,2,2,6	Préstamo Banco Nación	679.780,20	
4,2,3	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	<b>0,00</b>
4,2,3,1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FONDOS ROTATORIOS	0,00	

### III.- CARGOS PRESUPUESTADOS

COMPOSICIÓN PERSONAL ELECTO H.C.D.	Creada
PRESIDENTE - CONSEJO	1
CONCEJALES	11
<b>COMPOSICIÓN PLANTA POLÍTICA H.C.D.</b>	
SECRETARIO LEGISLATIVO	1
SECRETARIO H.C.D.	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1
ASESOR LEGAL	1
ASESOR CONTABLE	1
ASESOR ADMINISTRATIVO	1
ASESOR POLÍTICO	2
TAQUÍGRAFOS	2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4
SECRETARIO DE BLOQUE	2
<b>COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE H.C.D.</b>	
NIVEL "G"	3
<b>COMPOSICIÓN AUTORIDADES SUPERIORES JUZGADO DE FALTAS</b>	
JUEZ DE FALTA MUNICIPAL	1
SECRETARIO LETRADO DE FALTAS MUNICIPAL	1
<b>COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE JUZGADO DE FALTAS</b>	
NIVEL "B"	1
NIVEL "G"	2
<b>COMPOSICIÓN AUTORIDADES SUPERIORES D.E.M.</b>	
INTENDENTE	1
SECRETARIOS D.E.M.	7
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1
RESPONSABLE DE ASESORÍA LETRADA	1
UNIDAD COORDINADORA DE PLANES Y PROGR. SOCIALES	1
TESORERO MUNICIPAL	1
CONTADOR MUNICIPAL	1
JEFE DE POLICIA MUNICIPAL	1
SUB JEFE DE POLICIA MUNICIPAL	1
DIRECTORES	27



ASESOR LETRADO	1
UNIDAD TÉCNICA	8
ASESOR DE INTENDENCIA	4
COORDINADORES DE AREA	20
PERSONAL DE INTENDENCIA	1
PERSONAL AUXILIAR D.E.M.	1
JEFE DE GABINETE	1
JEFE DE ASESORES	1

**COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE D.E.M.**

NIVEL "A"	3
NIVEL "B"	2
NIVEL "C"	3
NIVEL "D"	27
NIVEL "E"	25
NIVEL "F"	11
NIVEL "G"	100
NIVEL "H"	50
NIVEL "I"	11
NIVEL "J"	850
TOTAL DE PLANTA PRESUPUESTADA EJERCICIO 2017	1197

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-

Fdo. Juan Carlos Salvado - Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rawson

“ Dr. Heredia Guillermo A. - Secretario de Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rawson

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON****I N T E N D E N C I A****DECRETO N° 1103**

RAWSON, SAN JUAN, 28 de Diciembre de 2017

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 388-I-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente N° 21725/2017, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a: Artículo 1° - Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año dos mil dieciocho, que se regirá conforme las cláusulas y condiciones establecidas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° -Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el mismo. Asimismo, cuando los Recursos Corrientes y de Capital y/o las Fuentes Financieras, efectivamente recaudadas, superen los montos previstos por la presente ordenanza, se podrá, mediante decreto, incrementar el Cálculo de Recursos, las Fuentes Financieras y el Presupuesto de Gastos, cuidando no alterar el Equilibrio Presupuestario.

Artículo 3° - Las modificaciones a que hace referencia el artículo precedente, deberán ser adjuntadas a los balances elevados mensualmente a este cuerpo.



Artículo 4° - La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 388-I-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Planificación y Gestión, Secretaría de Cultura, Secretaría de Deportes, Secretaría de Inclusión Social, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado: C.P.N. JUAN CARLOS GIOJA

INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

“ C.P. CRISTIAN ALEJANDRO AGUDO DOHMEN

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 13.252 Enero 09 \$ 2.000.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO  
SAN JUAN  
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 5319-2017.**

VISTO:

Expte. N° 10314-A-2017. Registro: ASESOR LETRADO S/ la elevación al Concejo Deliberante del modelo de convenio de pago sobre los derechos de construcción; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Asesora Letrada de la Municipalidad de Pocito solicita se eleve el modelo de convenio de pago sobre los derechos de construcción, empresas constructoras y particulares que estén ejecutando obras viales y/o civiles, puedan regularizar los pagos por derecho de construcción, estipulado en la Ordenanza N° 4661-2011 y sus modificatorias; ya que suelen ser onerosos y en muchas ocasiones los deudores carecen del dinero para su cancelación, propiciando por este medio que los interesados puedan regularizar a través del pago de cuotas de tales montos, y evitar futuras ejecuciones judiciales.

Que a fs. 02 obra modelo del convenio de pago sobre derechos de construcción.

Que a fs. 04 obra nota de elevación del Intendente Municipal.

Que este Cuerpo Colegiado por unanimidad de sus miembros, considera necesario autorizar al Departamento Ejecutivo la firma de planes de pago.

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL  
DEPARTAMENTO POCITO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Intendente Municipal y con refrenda de la firma por parte del Secretario de Administración y Hacienda, a suscribir planes de pago sobre derechos de construcción con empresas constructoras y particulares que estén ejecutando obras viales y/o civiles, por un total de de seis (6) cuotas como máximo; de un todo de acuerdo al Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 4661-2011.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

San Juan, Ciudad de Pocito, 07 de Diciembre de 2017.

Fdo.: Dr. José Luis Esteve - Presidente

H. Concejo Deliberante de Pocito  
Municipalidad de Pocito

“ Dr. Flavio A. Quadri - Vice Presidente 2°

H. Concejo Deliberante de Pocito  
Municipalidad de Pocito

MUNICIPALIDAD DE POCITO  
**DECRETO N° 1179**

CIUDAD DE POCITO, San Juan 20 de  
Diciembre de 2.017.

VISTO:

El Expediente N° 10314-A-2017, y la Ordenanza N° 5319/2017, y

CONSIDERANDO:



Que la citada norma emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, autoriza al Ejecutivo Municipal CONVENIO DE PAGO SOBRE DERECHO DE CONSTRUCCIÓN, CON EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PARTICULARES QUE ESTÉN EJECUTANDO OBRAS VIALES y/o CIVILES por un total de SEIS (6) CUOTAS COMO MÁXIMO.

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento legal para su promulgación; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5319/2017, emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, en la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal CONVENIO DE PAGO SOBRE DERECHO DE CONSTRUCCIÓN, CON EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PARTICULARES QUE ESTÉN EJECUTANDO OBRAS VIALES y/o CIVILES por un total de SEIS (6) CUOTAS COMO MÁXIMO.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese y archívese.-

Fdo: Prof. Fabián Aballay - Intendente  
Municipalidad de Pocito

“ C.P.N. Federico Barceló  
Sec. de Adm. y Hacienda  
Municipalidad de Pocito

Cta. Cte. 13.271 Enero 09 \$ 450.-

**EDICTOS JUDICIALES**

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.", (Cuit Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio Vanesa C. Rubino y Asociados, con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los

días de atención : Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 hs. y 14:00 a 17:00 hs. y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas 25 y 26, C.A.B.A, de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art.39), respectivamente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el diario "Boletín Judicial" de la Provincia de San Juan. Dra. Cecilia Verónica Nocetti, Abogada - Auxiliar Letrada.-

Lomas de Zamora, 29 de Diciembre de 2017.-

N° 57.883 Enero 03/09. \$ 950.-

**SUCESORIOS**

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESCARIÓN, ROSA ARGENY; (D.N.I. 3.165.761) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 157.627, caratulados "ESCARIÓN, ROSA ARGENY - S/Sucesorio (Conex. Exp. N° 150.609)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y ss. C.C y C.N.).- San Juan, 22/11 de 2017. Fdo.: Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario -Firma Autorizada.-

N° 57.905 Enero 05/09. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2017**

Publicaciones.....	\$	310.704,00
Impresiones.....	\$	148.476,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	5.910,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>465.090,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	--
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales.....	\$	--
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>--</b>

08-01-18